



Resolución Directoral

Ventanilla, ...10 de mayo... del 2024.

VISTO:

La Nota Informativa N° 000117-2024-HVENTANILLA/DHV de la Responsable de Asesoría Legal del Hospital de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Callao, aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora, a partir del año 2013, implementándolo financiera y presupuestariamente para las funciones propias de un organismo público descentralizado, otorgándole un Cuadro de Asignación de Personal -CAP, y un Reglamento de Organización y Funciones – ROF, para la Organización de las diferentes áreas o servicios y de esta manera se pueda reorganizar el personal de acuerdo a las necesidades propias a favor de los pacientes del Distrito de Ventanilla;

Que, el artículo 23 y 25 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establecer las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, la encargatura o encargo, tiene su origen normativo en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal N° 002-92-DNP «Desplazamiento de Personal», aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que establece que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con los niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en el sector público, a través del Informe Técnico N° 568-2019-SERVIR/GPGSC, ha señalado que «el citado Manual Normativo de Personal ha previsto dos tipos de encargo: (i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.”; y, (ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza (...);»;

Que, con Resolución Directoral N° 122-2022-GRC/HV/DG, de fecha 13 de diciembre de 2022, se designó a partir del 06 de diciembre de 2022 a la Abg. Vilma Silvia Quispe Mamani, personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), como Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal del Hospital de Ventanilla, en adición a sus funciones;



DR. H. GARCIA



Mg. A. NAVARRO H



Resolución Directoral

Ventanilla, ...10... de ...mayo... del 2024.

Que, mediante documento de Visto, la servidora Abg. Vilma Silvia Quispe Mamani solicita permiso para tomar descanso físico por vacaciones a partir del 13 al 16 de mayo del 2024; y al mismo tiempo recomienda encargar a la servidora Abg. Anyel Geraldin Rojas Quiroz las funciones de Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal, el mismo que fue aprobado por la Dirección del Hospital de Ventanilla;

Que, los Literales b) y e) del Artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado por Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012 y modificatorias, establece las funciones del Director, entre las que se encuentran la de organizar el funcionamiento del Hospital de Ventanilla y gestionar los recursos humanos, para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital;

Con la finalidad de dar continuidad a las actividades y procesos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Ventanilla, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, encargando las funciones de Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal del Hospital de Ventanilla temporalmente a la servidora Abg. Anyel Geraldin Rojas, en adición a sus funciones, a partir del 13 al 17 de mayo del 2024;

Con el visado de la Responsable del Área Funcional de Personal y del Jefe de la Unidad de Administración, del Hospital de Ventanilla;

De conformidad con las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18 de diciembre del 2012 y modificatorias; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Responsable del Área Funcional de Asesoría Legal del Hospital de Ventanilla temporalmente, a la servidora Abg. Anyel Geraldin Rojas Quiroz, personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), a partir del 13 al 17 de mayo del 2024, en adición a sus funciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la servidora Abg. Vilma Silvia Quispe Mamani, a la servidora Abg. Anyel Geraldin Rojas Quiroz, a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal web institucional de la entidad.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Distribución:
() Dirección Ejecutiva
() Interesados
() Archivo

Mg. A. NAVARRO H.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE VENTANILLA

Dr. HAMILTON ALEJANDRO GARCIA DIAZ
DIRECTOR
CMP: 23510